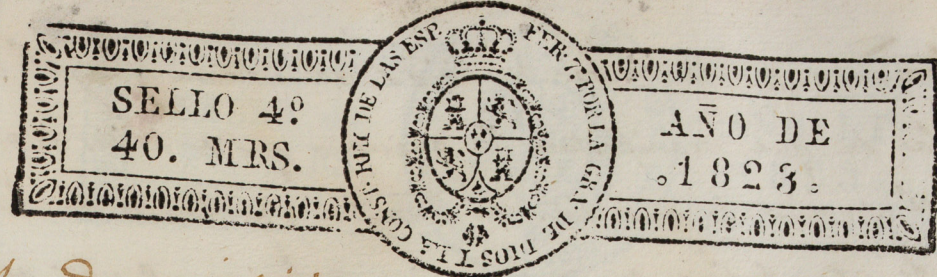


Ayuntam.^{to} del día 3.º de Inv.

En la Villa de Vergara á treinta de Enero de mil ochocientos veinte y tres en una de las piezas de la casa habitación del Sr. D.^o José Maria Monzon Alcalde Constitucional primero de la misma, se juntaron bajo su presidencia los Sres. D.^o Baltasar de Ordangain Alcalde Constitucional segundo, D.^o Bartolome de Fauregui, D.^o Santiago de Oneta Reg.^o y D.^o Ant.^o Maria Gaytan de Ayala Prior. Sindico y citando así juntos y congregados al Sr. Alcalde segundo D.^o Baltasar de Ordangain dio cuenta de la exposicion que los Profesores D.^o Ramon de Azcarate, y D.^o Ant.^o de Ojea dan p.^a escrito sobre obras de fortificacion de la que enterado sus Señorías y satisfechos de su puntualidad y exactitud con que manifiestan su parecer en cuanto á las obras que deben ejecutarse p.^a terminarse y perfeccionarse la fortificacion; acordaron darles las gracias y al mismo tiempo encomendarles la direccion de ellas á los mencionados D.^o Ramon y D.^o Ant.^o advertiéndoles que en cuanto sea posible y quepa en las miras de perfeccion y ahorro que indican en su exposicion procurasen conciliar los deseos y miras del Sr. Comandante de armas con las ideas que han manifestado, dando principio á su ejecucion el día de mañana á poder ser para lo que se le prevenido desde luego á Fran.^{co} de Azcarate á fin de que se presente á estos Sres. Comisionados y empresa inmediata lo que le ordenen. Con lo q.^o se dio fin á esta acta la que firmo el Sr. Presidente con



los demas individuos de que yo el Securo soy fee.

José Maria Monzon Baltasar Ordangain
Bartolome Fauregui Santiago de Oneta
Ant. Maria Gaytan de Ayala

El Secretario

José Ignacio de

Landa

Ayuntam.^{to} del día 31.º de Enero.

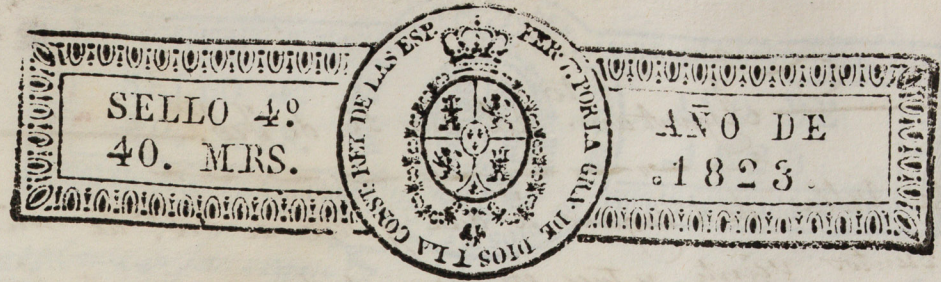
En la Villa de Vergara á treinta y uno de Enero de mil ochocientos veinte y tres, en una de las piezas de la casa habitación del Sr. D.^o José Maria de Monzon Alcalde Constitucional primero de la misma se juntaron bajo su presidencia los Sres. D.^o Baltasar de Ordangain Alcalde Constitucional segundo, D.^o Bartolome de Fauregui, D.^o Joaquín Ignacio de Vidaburu, D.^o Santiago de Oneta, D.^o José Joaquín de Oyanguren, Regidores, y D.^o Ant.^o Maria Gaytan de Ayala Prior. Sindico, y citando así juntos y congregados se dio cuenta de una exposicion

de los Comandantes de ambas milicias voluntaria y legal de esta villa en que manifiestan lo gravoso que es à sus individuos el servicio de guardias en Puertas, y pidiendo se les exima de esta fatiga en consideracion haber num.^o suficiente de tropa, y por otras razones justas que anaden, y enterados de ella y convencidos que por su instituto y ordenanzas deben ser los individuos de las indicadas milicias exentos de trabajo y servicio habiendo otros cuerpos que lo hagan y que asi lo exige la justicia pues que no la hay con de un cuerpo de artesanos hace el servicio de guardia à otro cualquiera con el abandono de su familia y casa al mismo tiempo que haya en ella soldados alojados con la posible comodidad; acordaron que los ^{señores} Alcaldes digan al ^{señor} Comandante de armas que desde esta noche quedan al cargo de la guarnicion las guardias de las Puertas, y en bien à los referidos Comandantes de ambas milicias que suspendan desde hoy el aviso para guardias à sus respectivos individuos. Con lo que se dio fin à esta acta la que firmo el ^{señor} Presidente con todos los demas ^{señores} individuos de que yo el seño doy fee.

José Maria Monzon Baltasar Vidangarin

Bartolome de Jauriqui Santiago de Aneta

José Joaquín de Oyanguren
 Ant. Maria Gaytan de Ayala El Secretario
 José Ignacio de Landa



Ayuntam.^{to} del dia 9. de Feb.^{no}

En la Villa de Vergara à nueve de Febrero de mil ochocientos veinte y tres en una de las piezas de la casa habitacion del ^{señor} D.^{no} José Maria Monzon Alcalde constitucional primero se juntaron bajo su presidencia los ^{señores} D.^{nos} Baltasar de Ordangarin Alcalde constitucional segundo, D.^{no} Bartolome de Jauriqui D.^{no} Santiago Aneta Vig. y D.^{no} Antonio Maria Gaytan de Ayala ^{señores} Jurados y estando asi juntos y congregados se dio cuenta de un expediente de D.^{na} Maria Ana de Harriabal, viuda de D.^{no} Melchor Ignacio de Oyanguren depositario que fue de propios y arbitrios de esta villa el año de 1815, presentando las cuentas de aquel año para su aprobacion; y en su vista se acordó pasar dho. expediente à los individuos que componian el Ayuntamiento del año à que se refiere para que los revise, y con su censura lo devuelva. Con lo que se dio fin à esta acta la que firmo el ^{señor} Presidente con los demas individuos de que yo el seño doy fee.

José Maria Monzon Baltasar Vidangarin
 Bartolome de Jauriqui Santiago de Aneta

Ant. Maria Gaytan de Ayala El Secretario
 José Ignacio de Landa